



## UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

### RESOLUCIÓN RECTORAL N° 972-R-UNICA-2026

Ica, 10 de junio del 2026



#### VISTO:

El Informe N° 515-2026-OAJ-UNICA, Oficio N° 1365-2026-URH/DIGA-UNICA, Informe N° 157-2026-RYP-URH-UNICA y Expediente Judicial N° 00413-2016-1401-JR-LA-01, sobre acción contenciosa administrativa de homologación de remuneraciones y distribución a sus herederos de **Q.E.V.F. Luis Orlando Rejas Villagarcia**.

#### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, y la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Oficio N° 00621-2024-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT la Dirección de Registro y Reconocimiento de Grados y Títulos e Información Universitaria de SUNEDU, remite el proveído N° 000000108-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT y el Informe N° 306-2024-SUNEDU-URGT-LAAP ambos de fecha 3 de octubre de 2024, que señala "En tanto se advierte que se ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 7° del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos y, las autoridades electas y la autoridad encargada poseen los requisitos para asumir los cargos de Rector, Vicerrectores, Decanos de Facultad y de Secretaria General, correspondería declarar como procedente el registro de sus datos; conforme al siguiente detalle: Rector (titular) DANTE FERMIN CALDERÓN HUAMANI, (...)";



Que, mediante Resolución Rectoral N° 950-R-UNICA-2026 se otorga al Dr. Dante Fermin Calderón Huamani Rector de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, el uso de periodo vacacional comprendido del 1 al 10 de junio del 2026; asimismo, se determinó que el Dr. JOSE ERNESTO ROJAS CAMPOS Vicerrector Académico, asuma en calidad de RECTOR titular interino de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga por el periodo antes señalado, en cumplimiento del inciso 65.1.5 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el administrado Luis Orlando Rejas Rivera presenta su solicitud a fin de que se derive el expediente a la dependencia correspondiente, y se disponga la distribución individual de los desembolsos económicos que pudieran corresponder a los herederos legales, a favor de Don Luis Orlando Rejas Villagarcia, a través de la Resolución Rectoral N° 3179-R-UNICA-2021.

Que, a través de la Resolución Rectoral N° 3179-R-UNICA-2021 de fecha 08 de noviembre de 2021, se resuelve en el Artículo 1°.- COMUNICAR, al Primer Juzgado Especializado de Trabajo de la Corte Superior de Justicia de Ica, que de acuerdo a lo dispuesto en el mandato judicial mediante SENTENCIA contenida en la Resolución Nro. 24 de fecha 16 de junio del 2017, derivado del Expediente Judicial Nro. 00413-2016-0-1401-JR-LA-01, emitió 176 Resoluciones Rectorales correspondiente a los afiliados de la Asociación de Docentes Pensionistas de la UNICA, por concepto de homologación (devengados) más intereses legales, considerando en el número 125 a LUIS ORLANDO REJAS VILLAGARCIA, reconociendo el pago por devengados por la suma de S/. 100,522.37 soles;



Que, mediante Informe N° 165-2026-OAJ-UNICA de fecha 19 de febrero del 2026, el director de la Oficina de Asesoría Jurídica solicita al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, efectúe la distribución de acuerdo a normas, de los montos reconocidos al Causante LUIS ORLANDO REJAS VILLAGARCIA y otorgarlo a favor de sus herederos – hijos CARLOS ORLANDO REJAS RIVERA y LUIS ORLANDO REJAS RIVERA, conforme obra en el Asiento C0001 de la Partida Nro. 11227548 del Registro de Testamentos de la Oficina Registral de Ica;

Que, con Oficio N° 1365-2026-URH/DIGA-UNICA el jefe de la Unidad de Recursos Humanos, remite el Informe N° 157-2026-RYP/URH-DGA-UNICA del 15 de mayo del 2026 de Remuneraciones y Pensiones, que señala de acuerdo Informe N° 018-2026-OPDT-ORYP-OGGRRHH-UNICA el Operador PDT-PLAME la distribución de la liquidación entre los herederos de Q.E.V.F. Luis Orlando Rejas Villagarcia, de conformidad con la sucesión testamentaria N° 11227548, siendo como sigue:

DEVENGADOS E INTERESES LEGALES	100,522.37
PAGO ACUMULADO	42,059.00
<b>TOTAL</b>	<b>58,463.37</b>

**DISTRIBUCIÓN ENTRE HEREDEROS**

ITEM	DEMANDANTE	RELACIÓN	PORCENTAJE %	DEVENGADO E INTERESES LEGALES S/.
1	CARLOS ORLANDO REJAS RIVERA	HIJO	50%	29,231.69
2	LUIS ORLANDO REJAS RIVERA	HIJO	50%	29,231.69
<b>TOTAL S/.</b>				<b>58,463.37</b>

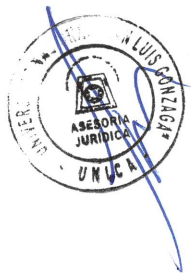
Que, mediante Informe N° 515-2026-OAJ-UNICA de fecha 2 de junio del 2026, el director de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que bajo los fundamentos jurídicos y conforme a los informes que forman parte del expediente, las mismas que han sido evaluadas en forma conjunta; por lo que la Oficina General de Asesoría Jurídica OPINA:

- A) Que, se declare Procedente el 018-2026-OPDT-ORYP-OGGRR.HH-UNICA, que determina la Distribución de los Montos en favor de los herederos, en atención a lo solicitado por el Administrado, y en cumplimiento a la Sucesión Testamentaria del Causante LUIS ORLANDO REJAS VILLAGARCIA, por la cual Declara como Herederos a hijos CARLOS ORLANDO REJAS RIVERA y LUIS ORLANDO REJAS RIVERA.
- B) Que, debe expedirse la Resolución Rectoral correspondiente.
- C) Que, el egreso que demande el cumplimiento de la presente, estará sujeto a la disponibilidad Presupuestal, debiendo seguir el procedimiento de ejecución de sentencias previsto y regulado por los artículos 46° y 47° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27584 aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2008-JUS, concordado con el artículo 70° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 301-2012, Decreto Legislativo 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley N° 30137 Ley que establece criterios de priorización para la ejecución del pago de Sentencias Judiciales.

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- DECLARAR PROCEDENTE** lo solicitado por el señor **LUIS ORLANDO REJAS RIVERA** en calidad de hijo supérstite de Q.E.V.F. Luis Orlando Rejas Villagarcia.



**Artículo 2°:** **DISPONER** se efectúe el pago de acuerdo al artículo 1 de la presente Resolución, el pago de homologación de remuneraciones (devengado) e intereses legales, a favor de sus hijos supérstite, de acuerdo a lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución, y según el siguiente detalle:

DEVENGADOS E INTERESES LEGALES	100,522.37
PAGO ACUMULADO	42,059.00
<b>TOTAL</b>	<b>58,463.37</b>

**DISTRIBUCIÓN ENTRE HEREDEROS**

ITEM	DEMANDANTE	RELACIÓN	PORCENTAJE %	DEVENGADO E INTERESES LEGALES S/.
1	CARLOS ORLANDO REJAS RIVERA	HIJO	50%	29,231.69
2	LUIS ORLANDO REJAS RIVERA	HIJO	50%	29,231.69
<b>TOTAL S/.</b>				<b>58,463.37</b>

**Artículo 3°:** **COMUNICAR** la presente Resolución al recurrente, Dirección General de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Recursos Humanos, Portal de Transparencia y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**



  
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"  
RECTOR (e)  
Dr. José Ernesto Rojas Campos  
RECTOR (e)



  
Abog. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE  
SECRETARIA GENERAL